ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El 14 de octubre de 2021 mediante oficio No. 001806, remitido por el Doctor Mario Castaño Montoya, Registrador Especial del Estado Civil en Pereira, Encargado de los dos despachos – Resolución 332 del 7 de octubre de 2021, cuyo asunto se denomina: *"Solicitud Apropiación Presupuestal – Elecciones: ***Congreso de la Republica** –Marzo 13 de 2022. ***Presidente y Vicepresidente** Primera Vuelta– Mayo 29 de 2022. ***Presidente y Vicepresidente** Segunda Vuelta – Junio 19 de 2022"*. Solicitud que se fundamenta de la siguiente manera:

De conformidad con el Artículos 2° y 103 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2241 de 1986, Art. 2° (Código Electoral), y a lo estipulado en el artículo 46 el Decreto 3254 de 1963, con ocasión a que el próxima vigencia (2022), y teniendo en cuenta la Resolución No.2098 del 12 de marzo de 2021, por la cual se fija el calendario electoral para las Elecciones de Congreso de la Republica que se realizaran el 13 de marzo de 2022; y la Resolución No.4371 del 18 de mayo de 2021, por la cual se fija el calendario electoral para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la república (primera vuelta) para el 29 de mayo de 2022.

En atención a lo previsto en el artículo 46 el Decreto 3254 de 1963, las Administraciones Departamentales y Municipales, dispondrán los recursos suficientes y los mecanismos conducentes para llevar a cabo las elecciones, para lo cual, mediante Circular conjunta No. 016 del 28 de julio de 2021, entre la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral, donde insta a las administraciones locales de proporcionar toda la colaboración y apoyo necesario para propender por unos procesos electorales transparentes, informados, justos, incluyentes y en paz, en marco de las competencias constitucionales y legales.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, como ente encargado de realizar la planeación, organización y ejecución de las Elecciones en Colombia, deben contar con el apoyo interinstitucional de la administración Municipal, a través de una asignación presupuestal suficiente y necesaria, para cubrir la logística de necesidades bienes y servicios que permita el cumplimiento de las distintas etapas pre-electorales, electorales y post-electorales, de las Elecciones que se realicen en la próxima vigencia 2022.

Con fundamento a lo anteriormente expuesto, la Registraduria Especial de Pereira presenta la proyección de necesidades de bienes y servicios, requeridos para que sea incluido dentro del PRESUPUESTO MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2022 (Art. 46 del Decreto 3254 de diciembre de 1963 y Circular 035 de Marzo de 2010 del Registrador Nacional del Estado Civil), y se calcula sobre pilares a desarrollar en la implementación de la logística electoral.

Es de suma importancia, lograr el apoyo efectivo de las autoridades territoriales en los aspectos señalados, precisando que a la medida que las instituciones públicas creemos un frente común para el mejoramiento del proceso electoral, sin lugar a dudas que el resultado de los mismos reflejará la voluntad de los electores expresada en las urnas.

Dentro de las etapas pre-electorales, electorales y post electorales, la Registraduría Especial de Pereira, debe efectuar una seria de actividades que requiere de insumos con ocasión a que en algunos puestos de votación que funcionan en lugares diferentes a establecimientos educativos, requieren la habilitación y adecuación como puesto de votación, cuyos lugares no cuenta con el mobiliario adecuado y necesario para que los jurados de votación cuenten con las condiciones dignas y necesarias para permitirle al ciudadano ejercer de manera libre y espontánea el derecho al voto.

Por lo tanto, se hace necesario el suministro por medio de alquiler de mesas y sillas para los siguientes establecimientos:

- Centro Cultural Lucy Tejada – Área Cultural.
- Parqueadero Gobernación de Risaralda
- Colegio San Jose - Coliseo
- Colegio Gimnasio Pereira – Coliseo
- Coliseo – Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA sede Centro.
- Colegio La Anunciacion.
- Universidad Libre de Pereira
- Caseta Comunal – Aguas Claras.
- UNIMINUTO – Cerritos 2.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Registraduría para los comicios electorales de la presente vigencia, se requiere la contratación del alquiler de sillas y mesas.

La Presente contratación no se encuentra incluida en el banco de programas y proyectos dado que el recurso para este tipo de contratación es del presupuesto de gastos de funcionamiento.

1.2. META DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
COMPONENTE	N/A
ACTIVIDAD	N/A
META PLAN DE DESARROLLO	N/A

2. OBJETO:

"ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE 2022".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de Banquetes y Catering

NOTA: El anterior código solo es de referencia, por tal motivo no es requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

A. Realizar la entrega de los elementos en los sitios y en las cantidades establecidas por la Registraduría o donde se requiera previa solicitud por parte del supervisor.
B. El contratista deberá entregar los pedidos de los productos previa solicitud del supervisor en un término máximo de 2 días hábiles.
C. El contratista se compromete a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas, el Municipio de Pereira se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no cumple las especificaciones requeridas.
D. Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles,

ALCALDÍA DE PEREIRA

realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

E. El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. El contratista se obliga a entregar la totalidad de los elementos necesarios para la prestación del servicio, previa solicitud del supervisor asignado.

B. El contratista se obliga para que en el término de dos (2) días hábiles realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

C. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Pereira.

D. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social y cuando corresponda parafiscales, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.

E. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES REQUERIDAS:

Por lo tanto, se hace necesario el suministro por medio de alquiler de mesas y sillas para los siguientes establecimientos:

- Centro Cultural Lucy Tejada – Área Cultural.
- Parqueadero Gobernación de Risaralda
- Colegio San José - Coliseo
- Colegio Gimnasio Pereira – Coliseo
- Coliseo – Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA sede Centro.
- Colegio La Anunciación.
- Universidad Libre de Pereira
- Universidad Tecnológica de Pereira - Bloques C y D
- Caseta Comunal – Aguas Claras.
- UNIMINUTO – Cerritos 2.

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

ITEM	PUESTO DE VOTACIÓN	DESCRIPCION	CONGRESO	PRESIDENTE 1° VUELTA	PRESIDENTE 2° VUELTA
			CANTIDADES	CANTIDADES	CANTIDADES
1	CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA	Mesas tipo Buffet grande	60	60	60
	Día de Elecciones	Sillas Rimax	360	360	360
	Se incluyen para Transmisión				
2	PARQUEADERO GOBERNACION	Mesas tipo Buffet grande	45	45	45
	Día de Elecciones	Sillas	270	270	270
	Se incluyen para Transmisión				
3	COLEGIO SAN JOSE	Mesas tipo Buffet grande	25	25	25
	Día de Elecciones	Sillas	150	150	150
	Se incluyen para Transmisión				
4	COLEGIO GIMNASIO PEREIRA	Mesas tipo Buffet grande	25	25	25
	Día de Elecciones	Sillas	150	150	150
	Se incluyen para Transmisión				
5	COLISEO SENA SEDE CENTRO	Mesas tipo Buffet grande	45	45	45
	Día de Elecciones	Sillas	270	270	270
	Se incluyen para Transmisión				
6	COLEGIO LA ANUNCIACION	Mesas tipo Buffet grande	20	20	20
	Día de Elecciones	Sillas	90	90	90
	Se incluyen para Transmisión				
7	UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA	Mesas tipo Buffet grande	30	30	30
	Día de Elecciones	Sillas	150	150	150
	Se incluyen para Transmisión				
8	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – BLOQUES C y D	Mesas tipo Buffet grande	25	25	25
	Día de Elecciones	Sillas	150	150	150
	Se incluyen para Transmisión				
9	CASETA COMUNAL – AGUAS CLARAS	Mesas tipo Buffet grande	12	12	12
	Día de Elecciones	Sillas	55	55	55
	Se incluyen para Transmisión				
10	CERRITOS 2 - UNIMINUTO	Mesas tipo Buffet grande	12	12	12
	Día de Elecciones	Sillas	55	55	55
	Se incluyen para Transmisión				
		TOTAL MESAS TIPO BUFFET	299	299	299
		TOTAL SILLAS RIMAX	1.700	1.700	1.700

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($19.723.968)**, IVA incluido, los cuáles serán pagados mediante actas parciales según consumo, a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, por los valores contenidos en la propuesta final, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

NOTA: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está calculado con base en precios unitarios que fueron adjudicados en el proceso SMGA-LP-150-2021 donde se tenían unos ítems de alquiler de sillas y mesas.

Al respecto es necesario aclarar que el presupuesto oficial unitario se calcula teniendo en cuenta los precios obtenidos en el análisis del mercado local del proceso de la vigencia anterior (año 2021), se toma el valor de la adjudicación de estos elementos y se le aumenta el porcentaje en que se incrementó el IPC (5,6%) que ha sido el aumento más alto en los últimos años.

Dado el sondeo de los precios del mercado local, se cancelará un valor para el año 2022 de:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PARA TRES EVENTOS	VALOR ADJUDICADO LICITACIÓN LOGÍSTICA 2021	VALOR PROCESO 2021 CON IPC 2021 (5,6%)	VALOR FINAL
1	SILLAS PLASTICAS, COSTO POR UNIDAD/EVENTO	5100	1.200	1.267	6.462.720
2	MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	897	14.000	14.784	13.261.248
VALOR TOTAL					**19.723.968**

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4334	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	101	Fondos comunes.	$20.000.000

7. FORMA DE PAGO:

Seran pagados mediante actas parciales según consumo, a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, por los valores contenidos en la propuesta final, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

NOTA: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
4 meses.	31 de diciembre del 2022.

NOTA: Sin embargo, se aclara que la ejecución del presente contrato debe ser durante los días electorales determinados así:

- ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA: 13 DE MARZO DE 2022.
- ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA VUELTA) PARA EL 29 DE MAYO DE 2022.
- ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (SEGUNDA VUELTA) EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

El oferente deberá tener en cuenta los impuestos y demás erogaciones adicionales a su oferta económica debiendo comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

Reteica: método de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**Reteiva**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Pro deportes: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto

NOTA: Los impuestos de estampillas pro cultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

10. **ANÁLISIS DEL RIESGO** La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del proceso de selección puede evitar la pluralidad de oferentes y la declaratoria de desierto del proceso, debido a las exigencias y requisitos solicitados durante el proceso.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del proceso.	4	5	Mayor	Riesgo extremo	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	Moderado	Si	Municipio	28/02/2022	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección
2	General	Externo	Selección	Riesgos económicos	Insuficiencia de proponentes; se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del contrato.	1	4	Insignificante	Riesgo medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	Insignificante	No	Municipio	7/03/2022	Fin del proceso de selección	Revisiones	Finalizando el proceso de selección
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento a tiempo con las obligaciones laborales tanto con los trabajadores como son las empresas	Incumplimiento de las leyes que generan posibles demandas.	3	3	Insignificante	Riesgo alto	Contratista	Se verificará al inicio del contrato que las personas que ingresan a laborar estén afiliadas al sistema de seguridad social, riesgos	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	7/03/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato de manera mensual como soporte para el pago

					prestadoras de servicios en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales						profesionales y parafiscales. El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio.										
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento o retraso en la entrega de los insumos de papelería y elementos de oficina	Imposibilita la consecución del objeto del contrato	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	Llevar un registro o control de los insumos de papelería y elementos de oficina para verificar que se cumple con el objeto del contrato	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	7/03/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante las entregas programadas con el supervisor hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Mala calidad en los productos entregados (insumos de papelería y elementos de oficina)	Se incurre en reprocesos, en incumplimientos y genera mayores costos para el oferente	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	El contratista constituye una garantía de calidad de los insumos. Al identificar la mala calidad, el contratista estará obligado a realizar cambio o reposición de los productos de papelería y elementos de oficina	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	7/03/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante las entregas programadas con el supervisor hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato

11. GARANTÍAS.

Conforme lo dispuesto en la Sección 3, subsección 1, relacionado con las generalidades de las Garantías del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el mero retardo del contratista dará lugar al cobro de la pena sin necesidad de requerimiento previo. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

13. TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira o su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 4 días del mes de marzo del año 2022.

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario de Gestión Administrativa

RUBÉN DARÍO BARONA RUIZ
Director Administrativo de Bienes Muebles y Recursos Físicos

Proyectó y elaboró: **Lady Osorio**
Abogada Contratista - SGA

Revisó y aprobó: **Mauricio López García**
Abogado Contratista - SGA